

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	100 —
Trimestre . . . . .	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
**Administrador del BOLETIN OFICIAL**  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 147

Viernes 30 de junio de 1961

(Franqueo concertado 47/3) **Página 1**

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de Trabajo

*ORDEN de 7 de junio de 1961 sobre fijación del salario de los trabajadores agrícolas* ("Boletín Oficial del Estado" del día 17).

Ilustrísimo señor:

Las circunstancias que determinaron el establecimiento de zonas distintas en el territorio nacional, a efectos de fijación de salario de los trabajadores agrícolas, se han modificado de tal suerte que no justifican el mantenimiento actual de tal división, la cual, por otra parte, dificulta la elaboración tanto de normas ministeriales como de convenios colectivos reguladores de las condiciones laborales en el campo. De otra parte, incluso los salarios mínimos de la zona primera han sido ampliamente superados en la contratación, tanto individual, como colectiva, por lo que es momento oportuno de llevar a cabo la unificación del agro español a estos efectos.

Atento a lo expuesto, este Ministerio, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—A a efectos de fijación del salario de los trabajadores agrícolas, todo el territorio nacional, constituirá una sola zona en la que regirán las tarifas de retribuciones mínimas vigentes para la zona primera a partir de 1 de julio del año actual.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de junio de 1961.—Sanz Orrio.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación del Trabajo.

1.861

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Delegación Provincial de Trabajo

#### Jornada de verano en Siderometalurgia

En cumplimiento de la Circular de la Dirección General de Ordenación del Trabajo, número 247, de 17 de mayo de 1960, sobre jornada reducida en Siderometalurgia, esta Delegación acuerda las siguientes instrucciones, que fueron aplicadas el pasado año:

1.º El período para implantación de la jornada intensiva, se señala del 1 de julio al 30 de septiembre, de acuerdo con el artículo 67 de la Reglamentación.

2.º PERSONAL ADMINISTRATIVO. En general todo él puede disfrutar de jornada reducida. Si por necesidades apremiantes, es necesario establecer algún turno, éste se limitará al personal estrictamente indispensable y habrá de someterse su organización por la empresa respectiva a la previa aprobación de la Delegación de Trabajo. Los listeros, considerados como oficiales administrativos, con arreglo al último párrafo del apartado b), artículo 24 de la Reglamentación, no disfrutará de tal jornada reducida.

3.º PERSONAL TECNICO. *Técnico de talleres*. No disfrutarán de jornada reducida los jefes de taller, maestro de taller, maestros segundos, contra-maestros, encargados, capataces-especialistas y capataces de peones ordinarios. Pueden disfrutarla los ayudantes de ingeniero-jefes y ayudantes de ingeniero, siempre que realicen sus funciones en oficinas y no sea necesaria permanentemente su presencia en talleres.

4.º *Técnicos de oficinas y laboratorios*. Pueden disfrutar de la jornada reducida todas las categorías, con la salvedad prevista en cuanto a turnos para el personal administrativo.

5.º *Personal docente y sanitario*. Pueden disfrutar de la jornada reducida el personal docente, pero no así el sanitario.

6.º *Ingenieros, licenciados y peritos*. Podrán disfrutar la jornada reducida siempre que realicen sus funciones en oficinas y su permanencia en talleres no sea precisa de modo constante.

7.º Para la aplicación de estas instrucciones, las empresas deben consultar la resolución del Ministerio de Trabajo de 7 del corriente, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 14.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto y para general conocimiento, se publica, ordenando su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Valladolid, 17 de junio de 1961.—  
El Delegado de Trabajo, Pelayo González de Lena.

1.856

## Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario.—Mariano Esteban Martín.

Clase de aprovechamiento.—Riegos.  
Cantidad de agua que se pide.—6,82 litros de agua por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Adaja, margen izquierda.



Término municipal en que radicarán las obras.—Valdestillas (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 12 de junio de 1961.—  
El ingeniero comisario de aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

1.790-1.472

## Diputación Provincial de Valladolid

## INTERVENCIÓN CONTABILIDAD

RESUMEN MENSUAL de operaciones del Presupuesto ordinario de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, formado en 31 de marzo de 1961, de conformidad a lo determinado en el artículo 290 del Reglamento de Hacienda de 4 de agosto de 1952 y Regla 63, párrafo 2.º de la Instrucción de Contabilidad de las Haciendas Locales.

CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDOR Pesetas	ACREEDOR Pesetas
	Obligaciones contraídas	Ingresos liquidados	Saldos en contra	Saldos a favor
Presupuesto de 1961 .....	35.576.223,88	15.925.885,07	19.650.338,81	»
	Ingresos efectuados	Pagos realizados	Existencia en Caja	
Depositario .....	11.033.479,40	9.648.847,20	1.384.632,20	»
	Ingresos liquidados	Ingresos efectuados	Créditos pendientes de cobro	
<b>INGRESOS:</b>				
Capítulo 1.º Impuestos directos .....	162.138,11	162.138,11	»	»
Capítulo 2.º Impuestos indirectos .....	1.564.130,00	1.398.034,80	166.095,20	»
Capítulo 3.º Tasas y otros ingresos .....	400.201,99	311.957,54	88.244,45	»
Capítulo 4.º Subvenciones y participaciones en ingresos ..	»	»	»	»
Capítulo 5.º Ingresos patrimoniales .....	22.583,09	22.583,09	»	»
Capítulo 6.º Extraordinarios y de capital .....	6.009.730,00	6.009.730,00	»	»
Capítulo 7.º Eventuales e imprevistos .....	94.450,56	71.189,00	23.261,56	»
Capítulo 8.º Resultas .....	7.672.651,32	3.057.846,86	4.614.804,46	»
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>15.925.885,07</b>	<b>11.033.479,40</b>	<b>4.892.405,67</b>	<b>»</b>
	Pagos realizados	Obligaciones contraídas		Obligaciones pendientes de pago
<b>GASTOS:</b>				
Capítulo 1.º Personal activo .....	4.144.500,26	4.144.500,26	»	»
Capítulo 2.º Material y diversos .....	220.334,89	1.457.045,99	»	1.236.711,10
Capítulo 3.º Clases pasivas .....	646.527,65	646.527,65	»	»
Capítulo 4.º Deuda .....	»	»	»	»
Capítulo 5.º Subvenciones y participaciones en ingresos ..	187.020,88	187.020,88	»	»
Capítulo 6.º Extraordinarios y de capital .....	3.000,00	182.678,50	»	179.678,80
Capítulo 7.º Reintegrables, indeterminados e imprevistos ..	14.178,74	14.178,74	»	»
Capítulo 8.º Resultas .....	4.433.284,78	28.944.271,56	»	24.510.986,78
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>9.648.847,20</b>	<b>35.576.223,88</b>	<b>»</b>	<b>25.927.376,68</b>
<b>Sumas totales generales .....</b>	<b>72.184.435,55</b>	<b>72.184.435,55</b>	<b>25.927.376,68</b>	<b>25.927.376,68</b>

Valladolid, 15 de mayo de 1961.—El jefe técnico de Contabilidad, Daniel Alvarez.

Comisión de Hacienda y Economía.—Sesión del día 27 de mayo de 1961.—Se acuerda proponer la aprobación y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Luis Fernández y Fernández-Madrid.—Félix Calvo Casasola.—Juan B. García Mellado. Félix Rueda Ramos.—El secretario delegado, R. Rueda.

Diputación Provincial.—Sesión del día 29 de mayo de 1961.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia. Emiliano Berzosa Recio —El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.



# SERVICIO DE CONCENTRACION PARCELARIA

## DELEGACION DE VALLADOLID

### AVISO

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 10 de agosto de 1955, y en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de Fuente el Sol (Valladolid), determinado en el Decreto de 25 de marzo de 1960, al solo efecto de comprender o no dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan y cuyos datos se refieren a los planos elaborados por este Servicio.

#### Parcelas de la periferia que se incluyen dentro del perímetro

Poli-gono	Parcela	Poli-gono	Parcela	Poli-gono	Parcela	Poli-gono	Parcela	Poli-gono	Parcela		
1	1	2	120-2	3	49	4	372-2	5	240-1		
	2		121		84		566		241		
	6		122		85		567		242		
	20		128		86-1		568		6	182	
	22		130		86-2		569			184	
	23		136		93		570			213	
	24		196		4		1			571	214
	25		197				4			572	261
	26		198				82-2			573	282-1
	73		199				105			574	320
	74		200				106			577	331
	82		204				124			578	341
	83		205				125			579	343
	85		206				129		5	125	345
	86		207				130			167	346
	155		480				131			169	347
	156		481		132		170			348	
	196		483		133-1		182			349-1	
	197				133-2		183			349-2	
2	31	3	1	134	184	350					
	60		2	368	230	351					
	63		3	369	231	352					
	106		4	370	232	459					
	107		6	371-1	238						
	114		15	371-2	239						
	114		48								

#### Parcelas de la periferia que se excluyen del perímetro

Poli-gono	Parcela	Poli-gono	Parcela	Poli-gono	Parcela	Poli-gono	Parcela	Poli-gono	Parcela
1	13	2	485-1	4	32	6	361	6	256
	15		485-2		160		276		
	72		512		575		319		
2	15	3	24	5	168	5	179	6	459
	129		94		181		460		
	137		95		215		461		
	302		92		188-3		252		
	484				236		253		
			240-2	254					

Valladolid, 23 de junio de 1961.—El ingeniero jefe de la Delegación, Federico Muñoz Durán.

Anuncio de  
Pago diferido  
Ptas. 267

1.857—1.473

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### TIEDRA

Instruido por el Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de créditos al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Tiedra, 26 de junio de 1961.—El alcalde, Marcial Rodríguez.

1.866—1.474

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

##### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor juez de primera instancia número uno de Valladolid, en providencia de la fecha, recaída en expediente de dominio número 137 de 1961, instado por don Nicolás Vicente Garrote, para reanudar el trácto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad, sobre una casa, sita en Zaratán, en la calle Balborraje, número 13; se cita por la presente, a los causahabientes de don Pedro Alonso López, titular de la inscripción contradictoria en el Registro de la Propiedad, para que, dentro del término de diez días, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El secretario, José Cuevas.

1.876—1.475

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en ejecución de sentencia en este Juzgado, con el número 35 de 1961, a instancia de don Demetrio Mozo Díez, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, contra don Antonio Prieto Picón, mayor de edad, casado, propietario de "Talleres Rada", y domiciliado en esta capital, sobre pago de



45.000 pesetas de principal, 406 pesetas de gastos de protesto y 15.000 pesetas más para costas y gastos, sin perjuicio, a instancia de la parte demandante, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al demandado:

1.—Una fresadora, marca "Jarbe", tipo A, movida por motor de 1 H. P. Valorada en 35.000 pesetas.

2.—Un torno, marca "Conesa", de metro y medio entrepuntos, accionado por un motor de dos H. P. Valorado en 40.000 pesetas.

3.—Otro torno, marca "Conesa", de dos metros de entrepuntos, accionado por un motor de 3 H. P. de fuerza. Valorado en 40.000 pesetas.

4.—Un compresor, marca ABC, de 3 H. P. de potencia, en perfecto estado de funcionamiento. Valorado en 8.000 pesetas.

5.—Tres equipos de soldadura eléctrica, marca "Soldarco", de una potencia de 200 amperes. Valorados en 21.000 pesetas.

6.—Otro equipo de soldadura eléctrica, marca "Jas", de una potencia de 250 amperes, en estado de funcionamiento. Valorado en 6.000 pesetas.

7.—Otro equipo de soldadura eléctrica, de la misma marca, y de 150 amperes, también funcionando. Valorado en 5.000 pesetas.

8.—Un compresor, marca "Jugarpe", movido por un motor de 1 H. P. de fuerza. Valorado en 8.000 pesetas.

TOTAL: 163.000 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> La subasta es primera y tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día catorce de julio próximo, a las once de su mañana.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento de su avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose, tampoco, posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.<sup>a</sup> Que los bienes embargados se encuentran depositados en poder del demandado, el cual tiene su domicilio en esta ciudad, calle de Santa Marina, número 18.

Dado en Valladolid, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y uno.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

1.877—1.476

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

##### REQUISITORIA

Mendes de Almeida Guimares; Armando, mayor de edad, casado, de nacionalidad portuguesa, y que residió en Valladolid, General Mola, 1, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración indagatoria y notificarle el auto de procesamiento y constituirse en Prisión, acordado en el sumario 165 de 1961, sobre estafa, percibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares y se encarga a la policía en general, procedan a la busca y captura del mismo poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y uno.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

1.860

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno y accidentalmente de este del número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia, dictada en autos de menor cuantía, promovidos por don Celestino Aparicio Porcela, contra otros y don Francisco Romero González, en reclamación a éste de 32.917 pesetas de principal, y 15.000 pesetas más para intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán:

##### BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.<sup>o</sup> La mitad del ático A), de la casa número 2, de la Plaza de Tenerías, de esta capital, el cual se destina a vivienda y tiene una superficie de 106 metros cuadrados. Tasado en 95.400 pesetas.

2.<sup>o</sup> La mitad del ático letra B), de la misma casa, el cual se destina a vivienda y tiene una superficie de 83 metros con 14 decímetros cuadrados. Tasado en 74.700 pesetas.

3.<sup>o</sup> La mitad del ático C), de la meritada casa, el cual se destina a vivienda y tiene una superficie de

91 metros con 34 decímetros cuadrados. Tasado en 84.206 pesetas.

TOTAL: 254.306 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día primero de agosto próximo, y hora de las once de su mañana.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; y

3.<sup>a</sup> Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que la certificación de cargas, obra en Secretaría, a disposición de quien quiera examinarla.

Dado en Valladolid, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y uno.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Angel Mingo.

1.879—1.477

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno, y accidentalmente de este del número dos de Valladolid y su partido:

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, a instancia de don Patricio Llorente García, contra don Cesidio Herguedas Palomo, vecino que fue de esta capital, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado hacer saber a éste, ha sido nombrado perito para tasar los bienes que le fueron embargados a don José Benito Fernández, a fin de que en el término de segundo día, nombre otro por su parte, si viere convenirle; bajo apercibimiento de tenerle por conforme con aquél.

Y con el fin de que sirva de notificación y traslado en forma, al demandado rebelde don Cesidio Herguedas Palomo, expido el presente.

Dado en Valladolid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y uno.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

1.875—1.478

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

TÉRMINO A CARGO DEL CONTRIBUYENTE